



**Consejo General de la Abogacía
Española**
Gabinete de Prensa

SEGUIMIENTO DE PRENSA



Resumen de:

**24 de marzo de 2010
Resumen General**



RESUMEN GENERAL

El mundo a 1,20 metros de altura	EL PAIS
El Colegio de Abogados acoge muestra fotográfica sobre los derechos de la infancia ABC	
Se presenta la premiada “La prueba”	ADN
El CGAE y la Mutualidad de la Abogacía presentaron el libro sobre abogados “La Prueba” de Carmen Gurruchaga	DIFUSIÓN JURÍDICA
Los jueces anulan escuchas del Gürtel	EL PAIS
La ley de Modernización Tecnológica de la Justicia	EL MUNDO
Las víctimas de trata denuncian indefensión	PÚBLICO

El mundo a 1,2 metros de altura

40 fotografías sobre la infancia y sus derechos recorrerán hasta finales de julio las sedes de los colegios de abogados

PAOLA OBELLEIRO - A Coruña - 24/03/2010

Los derechos de los niños son conculcados a diario en todas las esquinas del mundo aunque muchas veces ya nadie repara en ello sea por cotidiano, aterrador, desconocimiento o sencillamente por falta de perspectiva de adultos que se olvidaron como es vivir a escasa distancia del suelo

Los derechos de los niños son conculcados a diario en todas las esquinas del mundo aunque muchas veces ya nadie repara en ello sea por cotidiano, aterrador, desconocimiento o sencillamente por falta de perspectiva de adultos que se olvidaron como es vivir a escasa distancia del suelo. Sacar a la luz esas situaciones es precisamente el objetivo de la exposición fotográfica *A 1,20 metros: los derechos de la infancia vistos desde su altura* que, procedente de Madrid, inició ayer en el Colegio de Abogados de A Coruña un recorrido por las ciudades gallegas. Son 40 instantáneas tomadas por 20 fotógrafos consagrados y otros tantos noveles en todo tipo de situaciones y países que reflejan tanto lo positivo como lo negativo captado a través de la mirada de un pequeño.

La alegría de unas niñas jugando en su aldea en guerra, la ilusión de otros improvisando un balón con un preservativo hinchado, la esperanza de un niño tumbado en una cama de hospital al agarrar la mano de un adulto o las risas de un menor apuntando a la cámara con una pistola casi más grande que él integran esta impactante muestra en la que participan reconocidos profesionales como Ouka Leele, Walter Astrada, José Cendón, Juan Medina, Cristina García Rodero, Enrique Meneses o Álvaro Ybarra.

Un millar de fotógrafos participaron en el concurso convocado por el Consejo General de la Abogacía, la Escuela de Fotografía EFTI y la ONG Espíritu Social convocado con el 50º aniversario de la Declaración de los Derechos del Niño. El único requisito era que el fotógrafo se situase "física y simbólicamente a la altura de un niño para captar el mundo desde su mirada".

"Tanto la temática como el enfoque de la exposición nos recuerda que los derechos de la infancia son aún un terreno en el que es necesario trabajar", destacó ayer el presidente del Consello da Avogacía Galega, Jesús Varela. Sea en el primer o en el tercer mundo, se suceden las escenas de niños que ven sus derechos conculcados o que intentan hacerlos valer a pesar de toda la violencia, consciente o no, que se despliega a su alrededor.

Las 20 imágenes finalistas de un concurso que ganó Josep López Vañó y otras tantas que llamaron la atención del jurado conforman esta exposición itinerante que recorrerá hasta finales de julio las sedes de los colegios de abogados de las siete ciudades gallegas.

> AREA: Arte, cultura y espectáculos

23-03-2010 / 16:50 h

(Galicia) CULTURA-ESPECTACULOS

El Colegio de Abogados acoge muestra fotográfica sobre los derechos infancia

La exposición que esta mañana presentó el presidente del Consello da Avogacía Galega y Decano del Colegio de Abogados de A Coruña, Jesús Varela Fraga, está compuesta por 40 imágenes de 20 fotógrafos reconocidos y de los 20 finalistas del concurso convocado en 2009 por el Consejo General de la Abogacía Española y por su Fundación, en colaboración con la escuela de fotografía EFTI y la ONG "Espíritu Social" con motivo del 50 aniversario de la Declaración de Derechos del Niño.

En palabras de Varela, la temática y el enfoque de la exposición recuerdan que los derechos humanos, y concretamente los de la infancia, "son aún un tema en el que continuar trabajando".

Las fotografías tienen muy diversas temáticas relacionadas con los derechos de la infancia, pero la peculiaridad de que, como el propio nombre de la exposición indica, están tomadas "física y simbólicamente" a la altura de un niño.

Ferrol (del 9 al 21 de abril), Santiago (del 23 de abril al 5 de mayo), Vigo (del 7 al 19 de mayo), Pontevedra (del 21 de mayo al 1 de junio), Ourense (del 3 al 14 de julio) y Lugo (del 16 al 27 de julio) serán las siguientes paradas de esta muestra itinerante, que acogerán los respectivos colegios de abogados de estas ciudades. EFE 1010949

Mutua AbogadosTu

Seguros de CocheCompara

Eventos

El CGAE y la Mutualidad de la Abogacía presentaron el Libro sobre abogados "La prueba" de Carmen Gurruchaga.

En la primera edición del premio Abogados de novela convocada por el Consejo General de la Abogacía española y la Mutualidad de la Abogacía, en colaboración con la editorial MR ediciones(Grupo Planeta), la novela ganadora resultó ser de la periodista y escritora Carmen Gurruchaga, quien obtuvo el premio con la unanimidad del Jurado. La novela narra de forma trepidante la historia de un grupo de abogados en el ejercicio de su profesión. Intriga, acción, corrupción, malos tratos, abogados al límite de la ley. Pistas y pruebas que van desentrañando un enredo que sorprende en cada capítulo.

A la altura de los grandes del género norteamericano, una autora española, se adentra en el thriller judicial para demostrar que nuestra realidad puede ser tan apasionante o más que la de fuera de nuestras fronteras.

¿Habrán nacido el John Grisham español?

(23-03-2010 10:55:20)

Más...

LA APDCAT analiza las diferencias de gestión en la administración electrónica en las autonomías

Agencia Catalana de Protección de Datos (APDCAT) ha organizado la jornada "La privacidad y la administración electrónica en el Estado Autonómico". Durante la presentación del evento, la Directora de la APDCAT, Esther Mitjans, explicó que "la adminis

(22-03-2010 10:37:34) [Saber más...](#)

Garrigues asesorará a la Fundación Consejo España-India

La Fundación Consejo España-India y Garrigues han suscrito hoy un acuerdo marco de colaboración en virtud del cual la firma de abogados prestará asesoramiento legal a la fundación, así como a los inversores españoles que acudan a esta institución para desarrollar sus proyect

(17-03-2010 16:54:05) [Saber más...](#)

El Colegio de Abogados de Málaga ha firmado el Protocolo Intercolegial, Código Deontológico y Creación del Registro Auxiliar de Mediadores

La Ley de la Comunidad Autónoma de Andalucía 1/2009, de 27 de febrero, reguladora de la Mediación Familiar en dicha comunidad establecía todos los recursos necesarios para que se gestionaran eficazmente los conflictos no violentos que pudieran surgir entre los miembros de la familia. Sin embargo

(12-03-2010 12:26:57) [Saber más...](#)

El Colegio de abogados de Málaga acoge el acto de jura de 6 nuevos letrados

El Salón de Actos del Colegio de Abogados de Málaga acogía en el día de ayer el acto de jura de 6 nuevos letrados que a partir de ahora ejercerán plenamente las funciones de su profesión. Los nuevos abogados estuvieron acompañados en todo momento por sus familiares

(11-03-2010 13:08:19) [Saber más...](#)

Para poder ver todas las noticias y artículos, Lo podrán hacer desde la [Búsqueda Avanzada](#).

Servicios

- [Buscador de Legislación](#)
- [Calendario de todas las normas y texto Completo](#)
- [Novedades ; Jurisprudencia y todos los Convenios Colectivos Gratis](#)
- [Buscador de Jurisprudencia](#)
- [Buscador de Convenios Colectivos](#)
- [Links recomendados](#)
- [Clasificados](#)

Lo último de

- Abogados y números: más sencillos de lo que parece. -**
(2010-03-23)
Economist&Jurist
Ver Revista
- La proposición de ley para la bajada del IVA en las obras de albañilería no se tramitará por vía de -**
(2010-03-17)
Fiscal & Laboral al día
Ver Revista
- Publicada la revisión de los tipos de interes de los préstamos concedidos para compra de VPO -**
(2010-03-23)
Inmueble y Magazine de Inmueble
Ver Revista
- ALIMENTARIA 2010 MAS INTERNACIONAL QUE NUNCA -**
(2010-03-19)
Bar & Restaurante
Ver Revista
- Miranda de Ebro mejorará la accesibilidad de su Ayuntamiento con dos ascensores -**
(2010-03-23)
Ayuntamiento XXI
Ver Revista



EL TRIBUNAL DE MADRID VOTA A FAVOR DE RECHAZAR LOS PINCHAZOS EN LA CÁRCEL

Los jueces anulan escuchas del Gürtel

- ▶ A la espera del auto, los magistrados invalidan grabaciones en prisión con letrados
- ▶ Sólo admiten una conversación en la que se habla de financiación ilegal del PP

J. A. HERNÁNDEZ / J. M. ROMERO
Madrid

La investigación del *caso Gürtel*, la trama de corrupción masiva vinculada al PP, sufrió ayer un duro revés judicial. La Sala de lo Penal del Tribunal Superior de Justicia de Madrid tomó la decisión, por dos votos frente a uno, de anular del sumario el grueso de las conversaciones grabadas en la cárcel con orden judicial entre los cabecillas de la red y sus abogados.

El acuerdo, pendiente de ser plasmado en un auto en los próximos días, fue adoptado ayer tras cuatro sesiones de deliberaciones en las que dos magistrados (el presidente Francisco José Vieira y Emilio Fernández Castro) impusieron sus votos a favor de anular las escuchas frente al criterio del tercer miembro de la sala, José Manuel Suárez Robledano, que era partidario de validar todas las grabaciones, según las fuentes consultadas por EL PAÍS. Esas mismas fuentes consideran que la decisión es inamovible porque fue votada formalmente por los magistrados.

La sala anula todas las grabaciones en la cárcel menos una, la mantenida por el abogado José Antonio López Rubal, imputado en la causa, con sus clientes donde se trata de la supuesta financiación ilegal del PP de Galicia.

PÁGINAS 10 Y 11



ESPAÑA

La investigación judicial de la trama corrupta

El Tribunal de Madrid anula el grueso de las escuchas en la cárcel del 'caso Gürtel'

La Sala de lo Penal acuerda invalidar todas las conversaciones grabadas salvo las de un abogado, imputado, donde se trata de la financiación ilegal del PP

JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ
JOSÉ MANUEL ROMERO, Madrid

La Sala de lo Penal del Tribunal Superior de Justicia de Madrid tomó ayer la decisión de anular el sumario del caso Gürtel, la trama de corrupción masiva vinculada al PP, el grueso de las conversaciones grabadas en la cárcel entre los tres cabecillas de la red y sus abogados. El acuerdo, que será trasladado a un auto judicial en los próximos días, fue adoptado ayer tras cuatro sesiones de deliberaciones en las que dos magistrados (el presidente del Tribunal, Francisco José Vieira, y Emilio Fernández Castro) impusieron sus dos votos a favor de anular las escuchas frente al criterio del tercer miembro de la sala, José Manuel Suárez Robledano, quien era partidario de validar todas las grabaciones, según fuentes consultadas por este periódico que han sido informadas del desarrollo de las deliberaciones y que aseguran que la decisión es inamovible porque fue votada formalmente.

El magistrado Suárez Robledano emitirá previsiblemente un voto particular contrario a la decisión de la Sala de anular totalmente las otras grabaciones, lo que supone un fuerte revés para la investigación del caso Gürtel.

El acuerdo (dos votos contra



Francisco Vieira, presidente del TSJ de Madrid, en un acto del Tribunal Supremo. / ALVARO GARCÍA

Un voto particular a favor de la instrucción del juez Garzón

J. A. H./J. M. R., Madrid

La orden de Baltasar Garzón de intervenir las comunicaciones en la cárcel de los cabecillas de la red con sus abogados y otros letrados que representaban a distintos implicados en la trama Gürtel le ha costado, de momento, una querrela en el Tribunal Supremo. La presentó el abogado de un constructor, José Luis Ulibarri, sobre el que pesan numerosas pruebas de pago de comisiones ilegales a cambio de contratos y obras.

El Supremo admitió a trámite la querrela. En el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (TSJM) hay al menos dos magistrados, de los cuatro que la componen, que entienden que las escuchas ordenadas por Garzón son legales. Uno de ellos, el instructor de la causa, Antonio Pedreira. El otro, el magistrado José Manuel Suárez Robledano, quien ha participado en las

deliberaciones de la Sala de lo Penal y que defiende la legalidad de las escuchas basándose en la existencia de una resolución firmada por Garzón, dictada diez días antes de que se produjeran las grabaciones en la cárcel, en la que Garzón menciona expresamente al abogado José Antonio López Rubal y ordena que se grabe la conversación que mantenga con su cliente en la prisión. Francisco Vieira, presidente del TSJM, también avaló ayer este criterio.

En esas conversaciones se escuchó a Crespo negociar con su abogado la fórmula para proteger el dinero que tienen en paraísos fiscales. Con posterioridad a

esta conversación, Suiza ha informado al Tribunal Superior de que Correa y Crespo disponen de 21 millones de euros en cuentas en ese país. En la conversación validada, Crespo también habla con López Rubal de financiación ilegal del PP de Galicia cuando él era secretario de organización del partido en esa región.

Esta grabación la considera le-

tro penitenciario en que se encuentran". Garzón se apoyó en el artículo 51 de la Ley Orgánica General Penitenciaria para justificar la legalidad de la medida de intervención de las comunicaciones de los abogados con sus clientes. Y explicó así la conveniencia de intervenir las comunicaciones: "Dado que en el procedimiento empleado para la práctica de sus actividades pueden haber intervenido letrados y que los mismos aprovechando su condición pudiesen actuar como enlace de los tres mencionados con personas del exterior, deviene necesaria también la intervención de aquellos puedan mantener con los mismos, dado que el canal entre otros miembros de la organización y los tres miembros ahora en prisión podrían ser los letrados que estarían aprovechando su condición en claro interés de la propia organización y con subordinación a ella".

gal el tribunal porque Garzón, antes de que la policía interceptase estas conversaciones, dictó un auto en el que cita expresamente a López Rubal como presunto cómplice de la trama.

Hasta llegar a la decisión de anular el grueso de las conversaciones, lo que supone un duro revés a la instrucción cuyas consecuencias nadie acierta a preci-

sar a estas alturas, el tribunal ha mantenido cuatro deliberaciones muy tensas.

Fernández Castro, anexionado a esta Sala por el anterior Consejo del Poder Judicial pero sin plaza de titular, ha sido, de los tres, el más beligerante a favor de anular las escuchas. Las citadas fuentes no descartan que Fernández Castro incluso pueda formular otro voto discrepante respecto a la validación por parte de sus dos colegas de este punto. Para él, todas las escuchas eran ilegales y quebrantaban el derecho constitucional de defensa, siempre según los citados medios.

La postura de Suárez Robledano, que hará un voto particular a favor de la legalidad de las escuchas, coincide con la del juez instructor del caso Gürtel en Madrid, Antonio Pedreira, que también es magistrado titular de esta sala pero que, al ser el instructor, no interviene en las deliberaciones. A petición de la Fiscalía Anticorrupción, Pedreira ya expuso en un auto que las grabaciones decretadas por Garzón eran válidas formal y jurídicamente porque algunos de los letrados actuaron como cómplices de sus clientes en determinados actos delictivos que permitieron ayudar a ocultar y, en algún caso, evitar que la justicia española recuperase los millones de euros

El juez logró cientos de pruebas de la corrupción antes de la escucha en prisión

Las conversaciones validadas sugieren cuentas irregulares en el PP gallego

que la red Gürtel tiene en paraísos fiscales. Un dinero que salió de pagos de comisiones y sobornos procedentes de contratos y adjudicaciones hechas por organismos públicos gobernados por el PP.

Entre las conversaciones grabadas por orden de Garzón que el Tribunal de Madrid ha decidido anular figura una de Correa con su abogado en la que se lamenta de que la policía hubiese decomisado antes de las escuchas en la cárcel, que aportan indicios sólidos de corrupción y que serían perfectamente válidas para establecer condenas.

Durante cuatro días de deliberaciones se mantuvieron tres posturas distintas

Los magistrados tuvieron que votar las escuchas una a una para el acuerdo

uno) supone que quedan anuladas todas las conversaciones grabadas en la cárcel, salvo una, a los tres principales cabecillas de la trama corrupta (Francisco Correa, su primo Antoine Sánchez y el ex secretario de Organización del PP de Galicia Pablo Crespo, que ejercía de número dos de la trama) con sus respectivos letrados.

Antes de la votación final, la sala había llegado a un callejón sin salida porque había tres posturas diferentes: Vieira, a favor de anular todas las conversaciones salvo las mantenidas por el abogado José Antonio López Rubal, imputado en la causa; Fernández de Castro, defensor de la anulación total; y Suárez Robledano, que quería validar todas las escuchas. Al final, para evitar la formación de una Sala de la Discordia para dirimir los desa-



La investigación judicial de la trama corrupta

ESPAÑA

Crespo: "¿Cuándo prescribe esto?" Abogado: "Como mucho, diez años"

Las conversaciones con el letrado López Rubal que el tribunal ha validado

J. A. H. / J. M. R.
Madrid

El Tribunal Superior de Justicia de Madrid *salvará* algunas conversaciones grabadas en la cárcel a los cabecillas de la trama Gürtel, la red de corrupción vinculada a una decena de administraciones gobernadas por el PP, con sus abogados.

Las conversaciones corresponden a los primeros días de estancia en prisión de Francisco Correa, el jefe de la trama, y de su lugarteniente Pablo Crespo, ex secretario de Organización del PP gallego entre 1996 y 1999.

Durante aquellos días, una de las principales preocupaciones de Pablo Crespo y Francisco Correa, según se deduce de sus conversaciones en prisión, era mantener a buen recaudo e incluso utilizar parte del dinero que habían atesorado durante años de negocios ilícitos vinculados a administraciones gobernadas por el PP y que tenían escondidos en varios paraísos fiscales o guardados en cuentas asignadas a sus numerosas empresas.

Lo que sigue es la parte principal de las conversaciones grabadas en la cárcel por orden de Garzón que el Tribunal Superior de Justicia de Madrid no ha anulado. En todas ellas participaba el abogado José Antonio López Rubal, que diez días antes de que se produjeran había sido imputado en la causa de la trama Gürtel por Garzón.

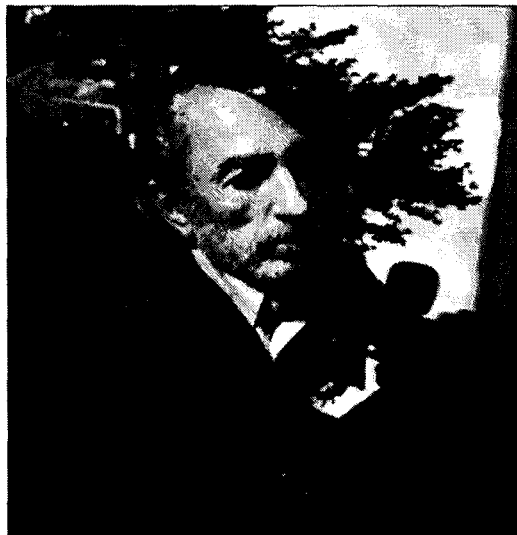
DISPOSICIÓN DE FONDOS

"La sociedad no está bloqueada"

Abogado. La buena nueva que te iba a decir es que la sociedad de los locales de Boadilla [un negocio supuestamente obtenido gracias al trato de favor de un alcalde del PP] no está bloqueada.

Pablo Crespo. No.

Abogado. No sé cuánto en este momento, Ramón no estaba seguro pero pensaba...



Francisco Correa (arriba) y Pablo Crespo, a su llegada al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, hace un año. / ULY MARTÍN / LUIS SEVILLANO

Pablo Crespo. Sí, sí, vale...

Abogado. Entonces, si esto es así y podemos disponer, obviamente, salvo que vosotros me digáis otra cosa.

Pablo Crespo. No, no.

Abogado. Voy a atender primero a vuestras familias, voy a hacer un cálculo de cinco meses, por ejemplo, en base a los números que me habéis dado, el otro día, eso será lo primero, en vez de mes a mes, porque si no tenemos el riesgo de que esto se bloquee.

Pablo Crespo. Lo administras tú de alguna manera.

[Supuesta conversación sobre fondos en Suiza y otros paraísos fiscales]

Abogado. Una cosa desproporcionada salta las alarmas allí.

Pablo Crespo. Desde luego, totalmente de acuerdo.

Abogado. Con calma. Esto, cuando el instructor sea Baltasar Garzón o sea el Tribunal Superior de Justicia, mande una comisión allí, se plantea un pleito para ver si procede o no procede.

Pablo Crespo. Entiendo, pero mientras tanto...

Abogado. Y allí vamos a tener un pleito bien defendido, va a tardar esto unos meses.

Pablo Crespo. Bien, pero ¿mientras bloquean?

Abogado. No.

Pablo Crespo. Bien, perfecto, acuérdate que hay también...

Abogado. Sí, sí.

FINANCIACIÓN IRREGULAR

"Eso traerá cola cuando se levante el secreto"

Pablo Crespo. Han abierto una caja de seguridad que tenía yo en Pontevedra, donde yo tenía toda la información económica de toda mi gestión como secretario de Organización del PP de Galicia durante cuatro años, cuatro ejercicios completos, entonces ahí hay una documentación ordenada por mí en su día, por

que cuando me marché quería dejar las cosas claras. Porque allí había documentación que correspondía de 1996 hasta mediados de 1999 y esa documentación económica pura, gastos del partido, y una relación de ingresos y gastos, sin especificar quién ingresaba. Eso va a traer cola cuando se levante el secreto de sumario.

Abogado. Seguramente.

Pablo Crespo. Pero no creo que sea un problema jurídico muy grave, salvo lo del ejercicio de 1999. ¿Cuándo prescriben ese tipo de cosas?

Abogado. Depende de lo que estemos hablando, si es un problema de financiación irregular que puede conducir a un delito electoral, como mucho diez años, pero yo creo que es menos.

EL TESORERO DEL PP

"Sabía que lo de Bárcenas no iba a ningún sitio"

Pablo Crespo. ¿Cómo ves el tema en general?

Abogado. Bueno, pues parece que va aflojando, no.

Pablo Crespo. Bueno, a ver.

Abogado. Parece, según la prensa, que es como conocemos las cosas, parece que no hay indicios suficientes sobre aforados nacionales.

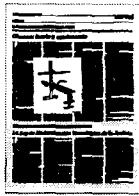
Pablo Crespo. Ya.

Abogado. Es decir, que lo que se decía del Bárcenas este y de Galeote, nada.

Pablo Crespo. Sí, eso ya lo sabía yo que no iba a acabar en ningún sitio, igual que muchas otras cosas.

La Fiscalía Anticorrupción remitió al juez Garzón un escrito el 20 de marzo de 2009, un mes después de las grabaciones de las conversaciones en la cárcel, en el que pedía que "una parte importante de las transcripciones que se refieren exclusivamente a tácticas de defensa deberían ser excluidas del procedimiento", y citaba las páginas y los párrafos a los que se refería.

El juez contestó a ese requerimiento el 27 de marzo de 2009 con un auto en el que disponía: "Excluir de esta pieza las transcripciones de las conversaciones mantenidas entre los imputados Francisco Correa, Pablo Crespo y Antoine Sánchez y sus letrados y que se refieren en exclusiva a estrategias de defensa".



EL FUTURO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA / FERNANDO DE ROSA

La Ley de Modernización Tecnológica de la Justicia

LOS CIUDADANOS UTILIZAMOS cada vez más las nuevas tecnologías en nuestra vida cotidiana, realizando multitud de actos jurídicos a través de medios digitales. No hay ninguna razón para no usar en la Justicia lo que resulta normal en otros sectores: comunicaciones electrónicas, expediente digital, formularios web, SMS....

Las soluciones tecnológicas existen en el mercado, y los poderes públicos están obligados a explotarlas para aumentar la eficacia del servicio prestado a la sociedad, en un compromiso continuo de calidad, lo que sin duda contribuirá a aumentar la confianza de los ciudadanos en la Justicia y, por tanto, la propia legitimidad del sistema.

Pese a que durante los últimos años se han realizado importantes esfuerzos, no se están consiguiendo los resultados esperados. Ha llegado el momento de cambiar la dinámica, dando pasos decisivos en este proceso. El año pasado se dio el primero de ellos con la constitución del llamado *Esquema Judicial de Interoperabilidad y Seguridad (EJIS)*, en el que todos los organismos públicos competentes en la materia com-

parten esfuerzos y abordan proyectos de forma conjunta.

Sin embargo, este paso deviene insuficiente si no va acompañado de la dotación de los medios económicos necesarios, así como de una Ley de Modernización Tecnológica de la Justicia que establezca el marco jurídico necesario para facilitar la extensión de la utilización de las tecnologías de la información y de la comunicación en el sistema judicial, al igual que ha hecho para el conjunto de las Administraciones Públicas la Ley 11/2007, que regula el acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, y que incomprensiblemente no es aplicable a la Justicia.

La Ley Orgánica del Poder Judicial supuso un avance importante al permitir la utilización de medios tecnológicos a los órganos judiciales y a los ciudadanos que se relacionen con ellos, siempre que se dispusiera de los medios adecuados y se respetaran los requisitos legalmente establecidos. Sin embargo, ha llegado el momento de progresar del *podrán al deberán*, haciendo obligatorio el uso de aquellos medios.

Es necesario fijar una fecha de *eliminación del papel*, a partir de la cual solamente tendrían efectos jurídicos los actos realizados a través de medios digitales, con la fijación de las excepciones a que hubiera lugar y estableciendo el régimen transitorio que resulte necesario. Ello supondrá una considerable reducción del tiempo de duración de los procesos judiciales, y un gasto más eficiente de los fondos públicos asignados a la Justicia.

Ya no bastan disposiciones aisladas, sino que es imprescindible una Ley que, de manera integral, regule los distintos aspectos de la aplicación de las nuevas tecnologías en la Justicia, garantizando el derecho de los ciudadanos a relacionarse con la Administración de Justicia por medios electrónicos. Y no he de ocultar que sería conveniente que fuera aprobada con el consenso de los grupos parlamentarios, lo que le otorgaría un plus de legitimidad para abordar el cambio cultural inherente a esta reforma.

Hay que tener presente que quienes trabajan en el sistema judicial están acostumbrados a actuar con la vista puesta en el Boletín Oficial del Estado, adaptando la forma

de trabajar a la nueva realidad normativa, tal y como se ha demostrado en anteriores reformas de calado: la Ley de Enjuiciamiento Civil, los Juicios Rápidos Penales o la Ley Integral contra la Violencia de Género.

Y no hay que demorarse, dado que se ha iniciado el proceso de implantación de la Nueva Oficina Judicial, cuyo funcionamiento final solamente es imaginable si va acompañado del procedimiento o expediente digital, en el que todo el proceso se tramite por medios electrónicos, no solamente en la gestión interna de los documentos y actos procesales, sino también en la relación con otras entidades y administraciones públicas (Policía, Agencia Tributaria, entidades financieras...) y con los profesionales del Derecho y los ciudadanos, que interactuarán con el tribunal a través de medios digitales.

Ha llegado el momento de afrontar con valentía la elaboración de un Ley de Modernización Tecnológica de la Justicia. No podemos esperar más.

Fernando de Rosa es vicepresidente del Consejo General del Poder Judicial.

ACTUALIDAD



Tras escapar de sus captores, Esperanza, brasileña de 32 años, empezó a colaborar con APRAMP en los talleres de costura y en la unidad móvil. GRACIELA DEL RIO

Las víctimas de trata denuncian indefensión

Las mujeres creen que las penas para quienes las esclavizan sexualmente son bajas // Las ONGs piden leyes más garantistas // Igualdad e Interior analizan hoy el primer año del Plan de Trata

MAGDA BANDERA
MADRID

Habla sin rabia, pero no vacila al señalar a todo el pueblo. A clientes y a vecinos. "Por fuerza tenían que saber que estábamos encerradas. Era una casa grande con muros altos, con cámaras por todas partes. Sabían que allí había chicas, pero nunca nos veían en la calle". Miriam, paraguaya de 20 años, oculta su verdadero nombre y también el del club donde pasó meses obligada a ejercer la prostitución. Ni siquiera se atreve a decir en qué provincia estaba. A los 18 la convirtieron en una esclava sexual.

Miriam trabaja con contrato ayudando a otras víctimas en la unidad móvil de APRAMP. la

asociación que la ayudó a decidirse a denunciar a sus proxenetas, una pareja del pueblo, "conocida por todos", insiste. El año pasado los juzgaron. "A él le cayeron dos años de cárcel. A ella, seis".

Las penas impuestas a quienes en los últimos años han traficado con personas para explotarlas con fines sexuales rondan los cuatro años de prisión, explica una portavoz de la Subcomisión de Extranjería del Consejo General de la Abogacía de España (CGAE). El principal problema, según esta letrada, es que el Código Penal de 1995 no incluía este delito. Entonces era un fenómeno desconocido en España.

Quince años después, las redadas contra mafias que trafican

con mujeres son cada vez más frecuentes y el Gobierno ha puesto en marcha un Plan Integral para luchar contra la trata de seres humanos con fines de explotación sexual cuyo primer año de funcionamiento será analizado hoy por los ministerios de Igualdad e Interior. No obstante, el texto presentado por el Ejecutivo para reformar el Código Penal, actualmente pendiente de ser aprobado en el Congreso, tampoco define como un delito específico la trata de esclavas sexuales.

"El texto introduce el delito de trata de seres humanos. Sin embargo, no vemos definido el tipo. El hecho de que sea con fines de explotación sexual es sólo un agravante", critica la

Ayuda telefónica del Instituto de la Mujer

El Instituto de la Mujer ha puesto en marcha un nuevo servicio de asesoramiento y ayuda telefónica para aquellas mujeres que son discriminadas por razón de sexo, así como a las víctimas de trata de seres humanos con fines de explotación sexual. Lo anunció ayer la directora del organismo, Laura Seara, durante su comparecencia en la Comisión de Igualdad en el Congreso. Seara explicó que, siendo conscientes de que "no se reclama lo que no se conoce", se ha reorganizado el servicio de información y atención a las mujeres del teléfono gratuito 900 19 10 10.

Este teléfono, que ya existía y que tiene un horario de 8.00 a 23.00 horas, cuenta ya con un equipo jurídico que asesorará a las mujeres discriminadas por razón de sexo y a las víctimas de trata. Seara especificó que cuando estas mujeres llamen a este número de teléfono, serán derivadas al servicio de atención y asesoramiento jurídico especializado del propio Instituto de la Mujer, informa Efe. Este servicio abarca también a las mujeres que han sido discriminadas por razón de sexo en el trabajo y en el acceso a bienes y servicios, dando así cumplimiento a la Ley de Igualdad.

representante del CGAE. Algunas de las ONG que trabajan con las víctimas tampoco entienden que el Gobierno haya dejado pasar la oportunidad de incluirlo como tal en su proyecto de ley. Y esgrimen que las consecuencias de haber sido sometido a este tipo de esclavitud son semejantes a las que provoca la tortura.

Al ser preguntado sobre el motivo por el cual el proyecto de ley elaborado por el Ministerio de Justicia no distingue entre la esclavitud que sufren, por ejemplo, los ciudadanos obligados a trabajar en un taller textil y las mujeres recluidas en un club de carretera, uno de sus portavoces argumenta que "no hay distinción social" para hacer distinción.

MARCO LEGISLATIVO

Principales medidas impulsadas por el Plan Integral de Lucha Contra la Trata de seres humanos

¿Qué es el Plan de Trata?

Uno de los primeros objetivos del Ministerio de Igualdad fue aprobar el Plan Integral de Lucha Contra la Trata de seres humanos con fines de explotación sexual (Plan de Trata). Finalmente, entró en vigor el 12 de diciembre de 2008. La ministra Bibiana Aído y el titular de Interior presentan hoy el balance de los primeros 15 meses de un plan que durará tres años. En esta primera etapa, se han coordinado las principales reformas legislativas para ponerlo en práctica.

¿Qué aporta a una víctima de trata colaborar con la Justicia?

La nueva Ley de Extranjería, que entró en vigor el pasado 12 de diciembre, transpone la Directiva Europea 2004/81 en su artículo 59. En este, determina que los extranjeros que se encuentren irregularmente en España y sean víctimas, perjudicados o testigos de un acto de tráfico ilícito de

seres humanos, inmigración ilegal, explotación laboral o de tráfico ilícito de mano de obra o de explotación de la prostitución, queden exentos de responsabilidad administrativa. En este sentido, el extranjero "no será expulsado si denuncia a los autores o cooperadores de dicho tráfico, o coopera y colabora con las autoridades competentes, proporcionando



datos esenciales o testificando, en su caso, en el proceso correspondiente contra aquellos autores". Algunas ONGs integradas en la Red España contra la Trata de Personas señalan que las víctimas no siempre pueden dar "datos esenciales" porque los desconocen. Miriam, paraguaya de 20 años,

explica que en algunos casos se debe a que son muy jóvenes e inexpertas e, incluso, desconocen el idioma. "Cuando pude liberarme, sólo sabía hablar guaraní", recuerda.

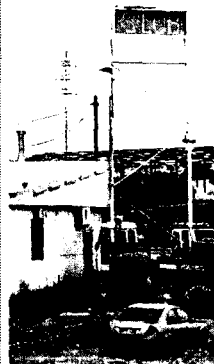
¿En qué consiste el periodo de reflexión?

El artículo 59 bis de la Ley de Extranjería establece que "los órganos administrativos competentes para la instrucción del expediente sancionador, cuando estimen que existen motivos razonables para creer que una persona extranjera en situación irregular ha sido víctima de trata de seres humanos, informarán a la persona interesada sobre las previsiones del presente artículo y elevarán a la autoridad competente para su resolución la oportuna propuesta sobre la concesión de un periodo de restablecimiento y reflexión". Dicho periodo de, "al menos, 30 días, deberá ser suficiente para que la víctima pueda decidir si desea cooperar con las autoridades en la investigación del delito y, en

su caso, en el procedimiento penal. Durante ese periodo, se suspenderá la orden de expulsión que se le hubiera podido incoar. Las ONG sostienen que si no se ofrece, además, la posibilidad de reagrupar a sus familiares, las víctimas no se atreven a denunciar por miedo a lo que pueda sucederles. Esta propuesta fue desestimada, pero el Parlamento Europeo aprobó el pasado 10 de febrero una resolución que insta a los gobiernos de los estados miembros a proteger a las víctimas en este sentido.

¿Qué penas prevé el proyecto de ley del Código Penal?

El proyecto de ley del Gobierno crea el título De la trata de seres humanos. En su artículo 177 bis, prevé que "será castigado con la pena de 5 a 8 años de prisión como reo de trata de seres humanos" el que, empleando violencia, intimidación o engaño o abusando de una situación de superioridad o de necesidad o vulnerabilidad de la víctima nacional o extranjera, traficare con per-



sonas, mediante su captación, transporte, traslado, acogida, recepción o alojamiento con cualquiera de las finalidades siguientes: a) Imponer trabajo o servicios forzados, la esclavitud o prácticas similares a la esclavitud o la servidumbre. b) La explotación sexual, incluida la pornografía. c) Extraer sus órganos corporales. En este sentido, distingue entre delitos de trata de seres humanos e inmigración clandestina, algo que no ocurre en el código vigente.



Punto de vista

Primer paso: hacer visible el problema

El Ministerio de Igualdad que tanto denosta el PP ya cuenta en su haber con más medidas concretas que mejoran la vida de las mujeres (por ende, de más de la mitad de la ciudadanía) que algunos otros cuya existencia nadie discute. Desde la histórica aprobación de la ley de plazos del aborto, hasta la mejora de los protocolos de protección y asistencia a las mujeres maltratadas, que ha logrado rebajar notablemente la escalofriante cifra de muertas a manos de sus parejas.

El plan contra la trata de mujeres con fines de explotación sexual no figura aún entre los éxitos del departamento que dirige Bibiana Aído, pero sí entre los asuntos a los que pretende dedicar buena parte de sus esfuerzos. Sólo si se consigue visibilizar un problema puede lograrse que entre en las conciencias de la ciudadanía la necesidad de solucionarlo. La prostitución forzada de miles de mujeres en España es éticamente tan insoportable como el maltrato de género, pero aún no está socialmente etiquetada como un problema que requiera soluciones globales, esas que sólo puede auspiciar un ministerio.

El Plan contra la Trata es el primer paso para visibilizar el problema. Pero decepcionará a las víctimas de explotación sexual y para el conjunto de las mujeres si no se acompaña con una reforma del Código Penal que tipifique el delito de *sexclavitud* (tráfico y tenencia de mujeres para convertirlas en esclavas sexuales) y con un Reglamento de la Ley de Extranjería que asegure a las *sexslavas* que denuncien a las mafias poder reagrupar a sus familiares amenazados.

El Código Penal está en pleno debate de reforma en el Congreso y el Reglamento de Extranjería aún no ha sido aprobado. Se está a tiempo de hacer las cosas bien.

sucedió, en su momento, con la Ley contra la Violencia de Género.

Quizá por este motivo, el Ministerio de Trabajo e Inmigración tampoco incluyó una de las demandas de las ONG integradas en la Red Española contra la Trata de Personas al redactar la Ley de Extranjería, que entró en vigor el pasado 12 de diciembre. "Pedimos que se facilitara la reagrupación familiar a las víctimas de trata. Sólo si las mujeres pueden traer a sus familias y protegerlos de las mafias que los amenazan en el país de origen, se atreverán a denunciar", explica Marta González, coordinadora del Proyecto Esperanza. "El Parlamento Europeo acaba de pedir lo mismo en una resolución del 10 de febrero. A las mujeres que están aquí les preocupan sus vidas tanto como las de sus familias. La mayoría de ellas ha venido aquí, precisamente, para ayudarles económicamente", añade.

Vencer el miedo

Esperanza también es contundente, a pesar de no perder la sonrisa mientras recuerda su historia. Esta brasileña de 32 años, que elige un nombre "positivo" para ocultar su identidad, vivió encerrada en un piso del centro de Madrid durante dos años. Un día, mientras estaba en Servicios Sociales para solicitar una ayu-

«Por fuerza sabían que estábamos encerradas», dice una víctima

«Faltan medios. No hay plazas en centros de acogida», señala una abogada

da, se le acercó una mujer que le ofreció trabajar cuidando a una señora mayor. Al llegar al piso, vio a "mujeres seminudadas en tacones". Cuando intentó marcharse, la golpearon y la drogaron durante tres días. Tardó más de 700 en salir de allí.

"El piso era lo que llamamos un 'espacio invisible', oculto en la ciudad. Pero es imposible que nadie sospechara nada al ver entrar y salir tantos hombres a todas horas. En cambio, a las chicas nunca nos veían", recuerda Esperanza. "Yo pude escapar porque los dueños simulaban una redada. Querían que aprovecháramos para que nos fuésemos y dejásemos de dar problemas. Últimamente, algunas protestábamos mucho, pero no nos íbamos porque estábamos vigiladas y teníamos miedo. Cuando me captaron, vieron las fotos de mis niños en el bolso y me amenazaron".

Esperanza, que ahora trabaja en la unidad móvil de APRAMP asesorando a mujeres atrapadas en 'pisos invisibles', está pendiente de que se juzgue a quienes le obligaron a prostituirse. No cree que les impongan una pena alta y, a veces, siente temor al pensar que entonces revivirá la experiencia. "Me ha costado mucho recuperar la autoestima. Pero me siento bien cuando voy a un piso ofreciendo preservativos o información sobre salud, y los proxenetas tienen que dejarnos pasar, porque en teoría no obligan a nadie a estar allí dentro. Y en cuanto ves a una chica que ha pasado por lo mismo que tú, lo reconoces enseguida. Y no sólo porque nunca tienen su documentación a mano, también por su mirada. No te miran a los ojos".

Identificar a las víctimas es esencial para que las medidas de protección empiece a funcionar. Estas suelen negarlo por sistema, dicen los expertos. Por ello, una de las prioridades del Plan Integral es elaborar material para formar a las autoridades que combaten este tráfico. "Faltan medios y dotación presupuestaria", señala la abogada del CGAE. "Ni siquiera hay plazas suficientes en los centros de acogida para que estas mujeres puedan ser atendidas mientras se acogen al periodo de reflexión de 30 días para decidir si colaboran o no con la policía", agrega. •

En tres minutos

Marta González Proyecto Esperanza



«A veces sólo las asiste el letrado del club»

1 ¿Qué debe mejorar en la atención a las víctimas de trata?

Hay que cambiar el enfoque. No se trata de perseguir a sin papeles, sino de una violación de los derechos humanos. Las autoridades no deberían tener tanta prisa en identificar a las víctimas desde el primer minuto ni esperar que ellas se declaren como tales. El periodo de reflexión se debería activar en cuanto hay indicios.

2 ¿Qué necesita una víctima para atreverse a denunciar? El Consejo de Europa dice que hay que facilitarles un lugar seguro, pero en España no hay recursos suficientes y sólo se

les ofrecen si aceptan colaborar con la policía, no antes. Por eso es tan importante que las ONG podamos entrevistarlas para valorar el riesgo que corren ellas y sus familias. También para establecer un entorno de confianza y confidencialidad. Una víctima que ha sido captada siente mucho recelo. A menudo no conoce el idioma y ni siquiera sabe que tiene derechos.

3 ¿Cómo funciona el sistema de protección de testigos?

No siempre se activa. Para empezar, la mayoría de las víctimas no tiene abogado, porque no son parte activa en el proceso judicial. A menudo, la única asistencia letrada que reciben es la del abogado del club, y eso sin que sepan que está defendiendo a sus captores. Así que depende de que el ministerio fiscal pida de oficio que se active la protección.

4 ¿Cómo afrontan las víctimas los juicios?

Con miedo a ser reconocidas. No siempre pueden declarar por videoconferencia y ni siquiera se les ofrece un aparato de distorsión de voz, algo muy básico. Algunos juzgados incluso carecen de una sala donde las víctimas puedan esperar sin tener que coincidir con sus captores, y dependen de que el juez les permita resguardarse en su despacho.